CEC-CHET-36-2018

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO, **POR CONDUCTO DEL DOCTOR ÁNGEL EZEQUIEL RIVERO PALOMO,** EN SU CARÁCTER DE RECTOR, ASISTIDO POR LA **ING. GENNY VANESSA GRACIA AGUILAR, COORDINADORA DE LA UNIDAD ACADÉMICA COZUMEL,** A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINA COMO **"LA UNIVERSIDAD"** Y POR LA OTRA EL COMITÉ PARA LA ACREDITACIÓN DE LA LICENCIATURA EN BIOLOGÍA, A.C. (CACEB), **POR CONDUCTO DE: APODERADO GENERAL DR. EDUARDO ALFREDO ZARZA MEZA,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE LLAMARA "**CACEB**", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES **DECLARACIONES** Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I. De "LA UNIVERSIDAD/INSTITUCIÓN":

a) Que es un Organismo Público Descentralizado del Estado de Quintana Roo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, conforme lo establece la Ley Orgánica de la Universidad de Quintana Roo, publicada en el Periódico Oficial del Estado, el 14 de septiembre de 1994.

b) Que tiene entre sus fines, impartir educación superior en los niveles técnicos, de licenciatura, estudios de postgrado, cursos de actualización y especialización mediante las diferentes modalidades de enseñanza para formar los profesionistas, profesores e investigadores que **requiere** el Estado de Quintana Roo, la región y el país, en su armónico desarrollo socioeconómico y cultural; organizar, fomentar y generar nuevos conocimientos mediante programas de investigación científica, humanística, social, cultural y de desarrollo tecnológico, buscando principalmente resolver las necesidades de la sociedad quintanarroense y la del país en general.

c) Que para el cumplimiento de sus fines cuenta, entre otras, con las siguientes facultades: planear, programar, organizar, ejecutar y evaluar sus actividades académicas de docencia, investigación, difusión y extensión de la cultura, las labores relacionadas con el desarrollo científico, tecnológico y cultural; y las actividades administrativas y técnicas inherentes a las anteriores; celebrar toda clase de actos jurídicos para el cumplimiento de sus fines, así como administrar libremente su patrimonio.

d) Que para cumplir con sus fines, requiere del apoyo de profesionales expertos en las diversas áreas relacionadas con los mismos.

e) Que el **Dr. Ángel Ezequiel Rivero Palomo**, en su calidad de Rector, cuenta con las facultades suficientes, para suscribir el presente convenio, de conformidad a lo previsto en los artículos 23 y 26 de la Ley Orgánica de la Universidad de Quintana Roo.

UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

f) Que señala como domicilio, para los efectos legales del presente convenio, el ubicado en Av. Boulevard Bahía s/n esquina Ignacio Comonfort, de la Colonia del Bosque, C. P. 77019, Chetumal, Quintana Roo.

Que con fundamento en el artículo 41 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se autorizó la adquisición mediante el procedimiento de Adjudicación directa el día 21 (veintiuno) de junio de 2018 (dos mil dieciocho) mediante dictamen emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas y aprobado por su Director General, así como la Coordinadora de la Unidad Académica Cozumel, con presupuesto proveniente de la estructura: URES:201000 Coordinación Unidad Académica Cozumel, Proyecto 2241 Presupuesto Federal Coordinación Unidad Académica Cozumel 2018, Tarea 5734, Fondo (SUGA) 1111518 Gasto de Operación Federal 2018 (SIPREFI) 11112018 Aportación Federal., y cumpliendo con las características técnicas requeridas, pactan el presente convenio de colaboración sin que exista vicio alguno para celebrarlo y dan su total y expreso consentimiento al mismo.

II.- Declara CACEB POR CONDUCTO DE SU APODERADO General.

a). Que su mandante es una asociación civil, debidamente constituida conforme a las leyes del País, mediante **escritura pública número 36,944, de fecha 19 de octubre del dos mil cinco**, ante la fe de los Licenciados Juan Manuel Aspron Pelayo y José Ángel Fernández Uria , Notaria Pública Número 186 y 217 asociado en el Protocolo, en ejercicio para el Distrito Federal, **obrando registrada bajo el número 710 del Volumen Segundo de la Sección Tercera del corriente año, en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, Estado de México con fecha de 6 de abril del año 2006.** Y que para efectos del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en el número 661 de la Calle de Algarrobos Colonia, Villa de las Flores, Municipio de Coacalco de Berriozabal Estado de México, Código Postal: 55710.

b). Continúa manifestando que comparece al presente acto por conducto de su Presidente y Apoderado General, el cual acredita la personalidad con el Poder General Otorgado en la misma Escritura Constitutiva, así como el nombramiento de Presidente según es de verse en la cláusula Quinta la designación de presidente y la cláusula Sexta se le confiere poder general para actos de dominio y administración, manifestando que las facultades que le fueron otorgadas en dicho mandato no le han sido revocadas, modificadas ni en forma alguna limitadas.

c). Que consciente de la necesidad de elevar el nivel educativo de las instituciones de educación superior de la República Mexicana, cuenta dentro de su objeto social la actividad relativa de evaluación y acreditación de las instituciones de educación biológica superior.

Que está dispuesto a llevar a cabo un trabajo de **Evaluación de Seguimiento** al **Cuarto** año para verificar lo presentado en los informes anuales del programa académico: **Licenciatura Manejo de Recursos Naturales,** para la cual celebra con **"LA UNIVERSIDAD"** el presente convenio.

III. Ambas partes declaran:

a) Las partes manifiestan conocer los compromisos de los servicios materia de este convenio, y tener la capacidad jurídica, técnica y económica para dar cumplimiento al objeto del mismo.

b) Que para todas las notificaciones relacionadas con el presente convenio, aún las de carácter personal, serán en el domicilio señalado en las declaraciones respectivas.

c) Que reconocen la personalidad con la que se ostenta y convienen en que la misma sea reconocida ante cualquier autoridad judicial o administrativa con su sola exhibición.

d) Que expuesto lo anterior, se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y acreditan estar de acuerdo con obligarse, conviniendo en celebrar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Por medio del presente convenio el "**CACEB**" se obliga **para con el programa académico licenciatura en Manejo de Recursos Naturales,** en adelante **"LA LICENCIATURA"** de **"LA UNIVERSIDAD"** a la realización de una serie de servicios, en adelante denominados **"LOS SERVICIOS"**, los cuales se definen en el presente convenio

SEGUNDA.- **"LA UNIVERSIDAD"** se obliga a realizar la Evaluación de Seguimiento de 4º. año de **"LA LICENCIATURA"** proporcionado por el **"CACEB".**

TERCERA.- **"LOS SERVICIOS"** en forma limitativa, serán los siguientes:

a.) Disponer de un profesional que realizará la revisión del informe de avances y logros de la acreditación demás documentos previstos en su marco de referencia, la visita, auditoría y revisión del programa académico, instalaciones y demás que sea necesario de **"LA LICENCIATURA"** y de **"LA UNIVERSIDAD"**. El profesional evaluador será asignado por el **"CACEB"** podrá ser un miembro del Comité Directivo del **"CACEB"**, mismo que quedará previamente acordado y establecido en el Programa de Visita.

b.) Efectuar un análisis en lo general y en lo particular con la finalidad de determinar el cumplimiento de cada indicador y estándar de calidad, determinando las políticas y las acciones del referido indicador y estándar y si los mismos contribuyen al logro y mejora de la calidad.

c.) Evaluar si los procesos facilitan la obtención de resultados conforme la misión y objetivos de **"LA LICENCIATURA"** y de **"LA UNIVERSIDAD".**

d.) Integrar el expediente de la Evaluación de seguimiento con la información recibida por parte de **"LA LICENCIATURA".**

e.) Determinar la documentación que deberá ser recabada de **"LA LICENCIATURA"** y de **"LA UNIVERSIDAD".**

f.) Elaborar un informe que detalle el nivel de cumplimiento de cada indicador y dictamen donde se califique a **"LA LICENCIATURA".**

UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

g.) A realizar los servicios y finalizarlos dentro de un plazo que no deberá de exceder de cuatro meses contados a partir de la fecha de firma del presente convenio, o bien según oficio en donde se especifica la fecha de visita de evaluación previo acuerdo entre las partes. En el supuesto de que el día de finalización de "**LOS SERVICIOS**" sea en día inhábil, entendiéndose como tal sábado, domingos y los días establecidos como de descanso obligatorio en términos de la Ley Federal del Trabajo, se prorrogará al día siguiente hábil.

CUARTA.- **"LA UNIVERSIDAD"** se obliga para con el **"CACEB"** en forma enunciativa más no limitativa a lo siguiente:

a.) Entregarle toda la documentación necesaria y que se refiera o tenga injerencia con los programas de acreditación de **"LA LICENCIATURA".**
b.) Entregar toda la documentación necesaria o suficiente con la que se acredite el cumplimiento de cada indicador de calidad.
c.) Entrega de los documentos en el que aparezcan los procesos que llevan a cabo **"LA LICENCIATURA"** mediante los cuales se cumplan con los objetivos y misión de la misma.
d.) Entregar toda la documentación a que se refiere los tres incisos anteriores dentro de un plazo que no deberá exceder de dos días naturales contados a partir de la recepción del escrito signado por **"LA UNIVERSIDAD"**, que contenga la evaluación de seguimiento.
e.) Otorgar todas las facilidades necesarias o convenientes para que el profesional dedicado a la evaluación, reciba toda la documentación y tenga acceso a todas las instalaciones a las que sea necesario acceder.
f.) Determinar un espacio físico en el cual el profesional pueda llevar a cabo su labor durante la evaluación de seguimiento de **"LA LICENCIATURA".**
g.) En general, realizar todo lo necesario o conveniente a fin de entregar al **"CACEB"** toda la documentación e información que se requiera, así como facilitar la labor del profesional, todo ello para que se pueda llevar a cabo en forma eficiente y pronta la evaluación de seguimiento de **"LA LICENCIATURA".**
h.) Apoyo logístico para el movimiento del equipo de evaluación (aeropuerto, hotel e institución).

QUINTA.- **"LA UNIVERSIDAD"** se obliga para con el "**CACEB"** a cubrirle por la realización de **"LOS SERVICIOS"** la cantidad establecida para tales efectos de **$50,000.00** (Son: cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por la visita de seguimiento de la **"LA LICENCIATURA".**

Asimismo el **"CACEB"** entregará factura por la misma cantidad. Los cuales se depositarán en cuenta del Comité de Acreditación y Certificación de la Licenciatura en Biología, A. C., del Banco: Banorte; Sucursal: 3675, Tuxpan, Veracruz; No. de cuenta: 0205972401; clabe interbancaria: 072903002059724017

SEXTA.- **"LA UNIVERSIDAD"** cubrirá los Gastos de Operación; transporte, hospedaje, alimentación y taxis del profesional evaluador, los cuales deberán acreditar la factura a nombre de **"LA UNIVERSIDAD".**

SEPTIMA.- **"LA UNIVERSIDAD"** se obliga para con el "**CACEB"** a cubrirle el 100% de la cantidad señalada al momento de firma del presente convenio, o **40 días naturales antes de la visita de evaluación como mínimo.**

OCTAVA.- El **"CACEB"** se obliga para con **"LA UNIVERSIDAD"** a expedir documento en su favor que acredite cualquiera de los pagos de las cláusulas de este contrato, documento que deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos fiscales vigentes.

NOVENA.- Las partes señalan como sus representantes y para el sólo efecto de ser los conductos mediante los cuales se solicite y se entregue documentación, así como se formulen las preguntas y se hagan las respuestas a las mismas a las siguientes personas.

1. **"LA UNIVERSIDAD",** será representada por la Ing. Genny Vanessa Gracia Aguilar, Coordinadora de la Unidad Académica Cozumel y por el **"CACEB"** será representado por el Dr. Eduardo Alfredo Zarza Meza, Apoderado General.

DÉCIMA.- Las partes señalan como sus domicilios para cualquier efecto derivado del presente convenio los siguientes:

"LA UNIVERSIDAD"	"CACEB"
Av. Boulevard Bahía s/n Esquina Ignacio Comonfort, de la colonia del Bosque, C. P. 77019, Chetumal, Quintana Roo.	Algarrobos No. 661, Villa de las Flores, Coacalco, Edo. De México, C.P. 55710 Tel. 5874 34 95 Cel. 044 55 55 06 36 83

DÉCIMA PRIMERA.- Las partes señalan que el vínculo que las une es estrictamente civil y que no hay entre ellas ninguna relación laboral por lo que se obligan a sacarse a salvo y en paz de cualquier reclamación o juicio laboral que se suscitase con motivo de la celebración del presente contrato. Reclamación o juicio formulado por empleados, subordinados, factores, dependientes, o empelados de subcontratistas de las partes.

DÉCIMA SEGUNDA.- Las partes señalan a las autoridades judiciales con sede en esta ciudad, como las competentes para el caso de interpretación y debido cumplimiento del presente contrato, renunciando a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro.

DÉCIMA TERCERA.- Las partes señalan que su voluntad se ha manifestado libremente exenta de cualquier vicio que la pudiera invalidar por lo que obrando de buena fe es su deseo obligarse en la forma y términos aquí establecidos.

UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

CEC-CHET-36-2018

Enterados de su contenido y de plena conformidad con el mismo, las partes firman el presente convenio en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los veintinueve días del mes de junio de 2018 quedando un tanto en poder de los firmantes.

"LA UNIVERSIDAD"/INSTITUCIÓN

Nombre y firma del Rector
de "LA UNIVERSIDAD"
Dr. Ángel Ezequiel Rivero Palomo

Mtro. Jorge Manríquez Centeno
Director General de Administración y Finanzas

Ing. Genny Vanessa Gracia Aguilar
Coordinadora de la Unidad Académica Cozumel

CACEB

Nombre y firma del apoderado del CACEB
Dr. Eduardo Alfredo Zarza Meza

UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS